

Sesion 30.^a extraordinaria en 17 de diciembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se trata del proyecto sobre pago de jornales de operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano i queda pendiente.—Se trata del proyecto sobre jubilacion del personal a contrata de la Direccion de Obras Públicas i se acuerda volverlo a Comision.—El señor Valdes Valdes se ocupa del último incidente reglamentario sobre si deben o no tener hora de incidentes ciertas sesiones.—El señor Feliú observa la inconveniencia de destinar fondos de beneficencia en objetos no relacionados con su mision.—Los señores Ochagavía, Viel (Ministro de Guerra i Marina) i Alessandri (don Arturo) se ocupan de la conducta funcionaria de los empleados públicos de Chiloé.—Se nombra al señor don Enrique Zañartu Eguigúren Secretario del Senado.—Se rechaza la indicacion del señor Walker Martínez que modifica la glosa del ítem Delegado de Salitreras.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba en jeneral el proyecto sobre fijacion de las fuerzas de mar i tierra.—Continúa la discusion del proyecto sobre Caja de Retiros de los Ferrocarriles del Estado i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Aldunate S. Carlos | Búlnes Gonzalo |
| Alessandri Arturo | Búrgos Gregorio |
| Alessandri J. Pedro | Claro Solar Luis |
| Barros E. Alfredo | Correa Ovalle Pedro |
| Besa Arturo | Echenique Joaquin |
| Bruna Augusto | Escobar Alfredo |

| | |
|----------------------|----------------------|
| Feliú Daniel | Reyes Vicente |
| Figueroa Joaquin | Tocornal Ismael |
| Gatica Abraham | Urrutia Miguel |
| Lazcano Fernando | Urrejola Gonzalo |
| Letelier Silva Pedro | Valdes Valdes Ismael |
| Mac Iver Enrique | Valderrama José M. |
| Montenegro Pedro N. | Walker M. Joaquin |
| Ochagavía Silvestre | Yáñez Eliodoro |
| Ovalle Abraham | |

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 29 extraordinaria en 12 de diciembre de 1917

Asistieron los señores Charme, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Figueroa, Guallo, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrutia, Valderrama, Walker Martínez y Yáñez (Ministro del Interior), y los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro de Guerra y Marina en que ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar remitir a ese Ministerio

los antecedentes que se acompañaron al mensaje de fecha 6 de diciembre de 1915 en que se pedía el abono a la cuenta de entradas eventuales de la Nación, de la suma de \$ 133,918.65, oro, producido del primer viaje al extranjero del transporte "Rancagua".

Se acordó acceder a lo solicitado en este oficio.

Informes

Uno de la Comisión de Presupuestos, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre autorización para invertir con cargo al presupuesto para 1918, las cantidades que se indican en la reparación y conservación de puentes carreteros, en la reparación de caminos públicos, en las reparaciones urgentes de edificios públicos y en el mejoramiento de las vías fluviales.

Quedó para tabla.

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el honorable Senador de Curicó, señor Lazcano, para manifestar al señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles sus agradecimientos por el envío del informe de la Dirección de Obras Públicas sobre los estudios de embalse del río Mataquito, para la ejecución de las obras de regadío del valle de Nilahue, que había solicitado en una sesión anterior, y ruega nuevamente al señor Ministro se sirva hacer entregar a la Dirección de Obras Públicas la suma necesaria para realizar estos estudios, porque según entiende, hai fondos disponibles para emprender estas obras que son de alto interés.

Aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro de la Guerra llama también la atención del Gobierno a la necesidad de preocuparse de preparar un puerto que sirva de base de operaciones a los submarinos adquiridos para la defensa nacional y que están ya próximos a llegar.

Ruega al señor Ministro tenga a bien estimular la acción de la Dirección de la Armada para que haga los estudios del caso, con el objeto de elegir y preparar un puerto que llene la necesidad que ha hecho notar. Cree el señor Senador que ese puerto no puede ser otro que el de Llico, pues, en toda nuestra costa es el que reúne mayores ventajas por sus condiciones naturales que lo hacen inexpugnables para su defensa y por su situación en el centro del país.

El señor Guarello llama la atención a la necesidad de que se dicte alguna medida

para hacer efectivo y obligatorio, en el comercio en jeneral, el uso del sistema métrico decimal, a fin de evitar la confusión y los perjuicios que se orijinan por la diversidad de pesos y medidas hoy reinante.

Ruega en seguida al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria de dos proyectos presentados por Su Señoría, de acuerdo con la Municipalidad de Valparaíso, que tienen por objeto ampliar la ley de transformación de esa ciudad, respondiendo así a una necesidad sentida y que en su ejecución no orijinará gasto alguno al Fisco.

Llama también la atención del señor Ministro a un decreto publicado en un diario de hoy por el que se ordena se hagan ingresar a áreas fiscales 328,000 y tantos pesos de utilidad que dejaron los servicios de agua potable de varias ciudades del país en el año 1916. Sin hacer objeciones a la legalidad del decreto cree que bien habría podido emplearse estos fondos en construir baños públicos, tanto en sitios públicos, como en las escuelas, a lo ménos en las que están edificándose.

Se estiende en seguida el señor Senador en algunas consideraciones, haciendo notar la carestía de los artículos alimenticios, cuya venta está entregada al espíritu de especulación de los comerciantes. Cree que habría conveniencia en estudiar esta cuestión, para ver modo de corregir sus malos efectos y que es necesario que la acción del Estado se haga sentir en esta materia.

El señor Ministro de Guerra y Marina, contestando las observaciones del honorable Senador de Curicó, señor Lazcano, espresa que cuando el Gobierno adquirió los submarinos se preocupó inmediatamente de construir una dársena en Talcahuano a continuación de la que existe, con el objeto indicado por el señor Senador, y cree que ella puede satisfacer, por ahora al ménos, las necesidades que se han apuntado.

Toma también nota de las insinuaciones del señor Senador, a fin de transmitir las a la Dirección de la Armada para que estudie la cuestión y dé su parecer sobre cuál sería la bahía más adecuada para hacer un puerto con todas las condiciones que se requieren.

El señor Lazcano agradece la respuesta del señor Ministro de la Guerra; pero siente manifestarle que la resolución del Gobierno dé acumular en el puerto de Talcahuano que es abierto y de imposible defensa, todos

nuestros elementos navales, diques, dársenas, buques, etc., etc. le parece poco prudente y espuesta a que en un caso desgraciado pueda perder el país de un solo golpe todo su poder naval.

Usa tambien de la palabra en este incidente el señor Alessandri don José Pedro.

El señor Barros E., ruega al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública se sirva poner en manos del señor Ministro del Interior un telegrama que ha recibido de Parral, en que se da cuenta de dificultades ocurridas entre la Municipalidad y la Empresa de Luz Eléctrica, pidiéndole tenga a bien tomar las medidas que el caso aconseje.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública espresa al honorable Senador de Llanquihue que con el mayor gusto atenderá su petición y que transmitirá tambien al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador de Valparaíso, señor Guarello.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles refiriéndose a las observaciones del honorable Senador de Curicó relativas al regadío del valle de Nilahue, hace presente que los antecedentes remitidos al Honorable Senado solo tenían por objeto manifestar la dilijencia que se ha empleado en esta materia por el Ministerio a su cargo; que ya hai algunos estudios preparatorios sobre estas obras y que espera poder dictar a la mayor brevedad el decreto respectivo, a fin de que se lleven a cabo los estudios definitivos.

El señor Lazcano agradece al señor Ministro la buena voluntad que ha manifestado para atender un asunto de tanta importancia como éste.

El señor Alessandri don José Pedro, ruega al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública se sirva hacer llegar a conocimiento del señor Ministro del Interior una comunicacion que acaba de enviarle el Sindicato de Electricistas de Valparaíso, en que se hacen observaciones mui fundadas y bastante importantes, sobre los servicios eléctricos, a fin de que sean tomadas en cuenta en el estudio que se haga sobre la materia.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública promete atender los deseos del señor Senador.

Usa en seguida de la palabra el mismo señor Senador haciendo algunas consideraciones relativas a las observaciones del ho-

norable Senador por Curicó, señor Lazcano referentes al puerto de Llico.

El señor Lazcano contesta las observaciones del honorable Senador de Aconcagua. Se dieron por terminados los incidentes. Se suspenden la sesion.

A segunda hora, el señor Ochagavía, con el asentimiento de la Sala, llama la atencion del señor Ministro del Interior y especialmente del señor Ministro de la Guerra sobre la conducta funcionaria del gobernador marítimo de Ancud en órden a la lucha electoral en la provincia de Chiloé.

El señor Ministro del Interior promete al señor Senador imponerse de los antecedentes y practicar las investigaciones del caso para verificar el denunciado.

Entrando a la órden del dia continúa la discusion, que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el ítem 1165 "Delegado fiscal de salitreras e inspector jeneral de Guaneras", de la partida 11 del Presupuesto de Hacienda para 1918, conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, en sesion de 4 del actual.

El señor Búlnes, que habia quedado con la palabra sigue dando desarrollo a sus observaciones y pone término a su discurso.

Usa en seguida de la palabra el señor Tocornal.

Al declararse cerrado el debate, el señor Echenique llama la atencion de la Sala a que el honorable Senador de O'Higgins se ha ausentado de Santiago en la creencia de que este ítem no se votaria hoi y pide por consiguiente, que se acuerde dejar su votacion para la sesion del lunes próximo al final de la primera hora.

El señor Feliú espresa que el primer dia que este asunto se debatió habia solicitado segunda discusion porque encontró que era mui serio y no se podia votar así a la lijera; pero dado el desarrollo que ha tenido el debate considera innecesaria su petición y no la mantiene.

El señor Walker Martínez observa al honorable Senador de Concepcion que en este momento no puede modificar la situacion que ya se habia producido.

El señor Claro Solar hace presente al honorable Senador por Santiago que no ha habido acuerdo para la segunda discusion y para que ésta pudiera producirse habria sido menester un acuerdo previo adoptado por el Senado en este sentido, que, segun consta del acta no se ha tomado.

El señor Walker Martínez insiste en que habiéndose pedido segunda discusión, en conformidad al Reglamento, basta que esta petición haya sido apoyada por otro señor Senador para que el asunto quede para segunda discusión.

El señor Claro Solar sostiene que la segunda discusión tiene que ser acordada por el Senado.

El señor Tocornal cree que la solución está en aceptar la idea del señor Senador por Lináres de dejar cerrado el debate y resolver por asentimiento unánime que la votación tenga lugar en la sesión del lunes próximo al final de la primera hora.

Usan nuevamente de la palabra los señores Walker Martínez, Claro Solar, Tocornal y Echenique

Se declara cerrado el debate y por el asentimiento unánime de la Sala se acuerda que la votación de este ítem quede para la sesión del lunes próximo al final de la primera hora.

Continúa en seguida la discusión de la partida 11 y se da tácitamente por aprobada en la parte no observada.

Se procede a votar las modificaciones propuestas por la Comisión Mista y se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Puesta en discusión la partida 12 "Oficina proveedora de especies fiscales y útiles de escritorio" usan de la palabra los señores Feliú y Ministro de Hacienda.

El señor Feliú pide segunda discusión para esta partida.

El señor Alessandri don José Pedro apoya esta petición.

El señor Claro Solar da algunas explicaciones sobre el particular y los señores Feliú y el señor Alessandri don José Pedro no insisten en su petición.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la partida con las modificaciones de la Comisión.

Puesta en discusión la partida 13 "Comisión de Puertos", usan de la palabra los señores Claro Solar, Ministro de Hacienda, Walker Martínez y Alessandri don José Pedro.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada la partida en la parte no observada.

Se procede a votar las modificaciones introducidas por la Comisión Mista y se dan tácitamente por rechazadas las que consisten:

En remplazar el epígrafe jeneral de esta

partida por el siguiente: "Sección de puertos y costas";

En remplazar la cita de las leyes que figuran a continuación del epígrafe, por la siguiente frase: "Se rejirá por el Reglamento que dicte el Presidente de la República".

Puesta en votación la modificación que consiste en sustituir el ítem 1192 "Sueldo de los dos ingenieros miembros de la Comisión, etc." por los siguientes:

"Ítem ... Un ingeniero jefe, \$ 18,000;

Ítem ... Un ingeniero l.o, \$ 16,000, usa de la palabra el señor Claro Solar.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada esta modificación.

Por haber llegado el término de la hora, queda pendiente la discusión del proyecto de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para 1918 y en conformidad al acuerdo adoptado en una sesión anterior, se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia y se toman las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de diciembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones, introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley que libera de derechos de internación a las lanas sucias o lavadas y al crin animal, que se internen por los puertos de cordillera de las provincias del sur.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 426, de fecha 24 de marzo de 1916.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**—**E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 14 de diciembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación, introducida por el Honorable Senado, en los artículos 1.º y 2.º del proyecto que establece una contribución de tonelaje para la carga que se interne por el puerto de Corral, modificación que consiste en haber refundido en uno solo los siguientes artículos:

"Artículo 1.º Se establece una contribución de tonelaje sobre la carga que se interne y esporte por el puerto de Corral, ya sea que pertenezca al comercio exterior o al de cabotaje".

“Art. 2.º El monto de la contribucion se fija en un 12o|o sobre el precio de conduccion que, por toneladas de las diversas mercaderías, cobran los empresarios de transporte de Corral a Valdivia y vice-versa”.

La modificacion que consiste en haber sustituido por otros los artículos 3.º y 4.º del proyecto de esta Cámara, ha sido aprobada.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 298, de fecha 29 de noviembre del presente año.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**—**E. González Edwards**, Secretario.

Santiago, 14 de diciembre de 1917.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos, moneda nacional de oro, en la adquisicion de naves de cuatrocientas toneladas o mas, de preferencia con hélice o propulsion mecánica, construidas o mandadas construir en astilleros nacionales, naves que el Gobierno podrá dar en arrendamiento, por medio de propuestas públicas, fijando las tarifas, y que se destinarán preferentemente a proporcionar fletes a los productos de la agricultura.

Art. 2.º Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon de pesos, moneda nacional de oro, en el estudio y construccion de un astillero en el puerto de Talcahuano. No podrá invertirse en el estudio de esta obra una suma superior a cien mil pesos.

Autorízase tambien al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de un millon de pesos, en adquirir en Europa o Estados Unidos, los materiales necesarios para la construccion de los buques a que se refiere el inciso anterior, materiales que serán entregados a los astilleros como parte de precio de los contratos celebrados con el Gobierno.

Art. 3.º El Presidente de la República queda autorizado para emitir, si es necesario, bonos con un interes que no podrá exceder de 8o|o anual y con un 2o|o de amortizacion anual acumulativa para los fines a que se refiere el artículo anterior”.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.**—**E. González Edwards**, Secretario.

2.º De ocho informes de Comisiones.

El primero, de la Comision de Lejislacion y Justicia, dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Lejislacion y Justicia ha tomado en consideracion la solicitud en que don Domingo Navarro Ocampo pide el permiso constitucional necesario para aceptar el cargo de cónsul de la República Argentina en Concepcion, sin perder la calidad de ciudadano chileno.

La Comision no divisa inconveniente para que este permiso se conceda y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros que aprobeis el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a don Domingo Navarro Ocampo el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que acepte el cargo de cónsul de la República Argentina en Concepcion.

Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 1917. — **Alfredo Barros Errázuriz.** — **Luis Claro Solar.**—**Enrique Mac Iver.**—**José María Cifuentes**, Secretario.

El segundo y tercer informes, de la Comision de Presupuestos, dicen:

Honorable Senado:

Hemos considerado el mensaje en que se solicita la autorizacion lejislativa para invertir hasta \$ 163,716 anuales, en aumentar el personal de la policia de Iquique.

Vuestra Comision de Presupuestos debe haceros presente que esta autorizacion se pide en términos jenerales, y no para atender una necesidad urjente durante lo que resta del presente año. Parece, pues, que se trata de obtener una suma alzada en forma permanente y para satisfacer una deficiencia tambien permanente del servicio policial en el departamento de Iquique.

Siendo así, creemos que el Gobierno debe acudir a la Comision Mista esponiendo las razones que aconsejan aumentar aquel personal. De este modo, la Comision, al estudiar en conjunto los gastos de la administracion pública para 1918, se pronunciará con mejor acierto sobre la procedencia o improcedencia del desembolso.

Aconsejamos, por consiguiente, rechazar el proyecto en los términos que viene propuesto.

Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 1917.—**J. Walker Martínez.**—**Luis Claro Solar.**—**Pedro Correa O.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

Honorable Senado:

Hemos considerado el mensaje en que se solicita la autorización legislativa para invertir, en lo que resta del presente año, las sumas que demande acreditar un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador.

Teniendo en cuenta que la persona designada para ocupar aquel cargo solo entrará a desempeñarlo en el año próximo, y que en la lei de presupuestos para el año 1918 se consultará su sueldo así como las correspondientes espensas de establecimiento, vuestra Comisión opina que el proyecto en informe carece de aplicación.

Por estas razones os aconseja desecharlo.

Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 1917.—**J. Walker Martínez.**—**Luis Claro Solar.**—**Pedro Correa O.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

El cuarto informe, de la Comisión de Policía, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior ha tomado en consideración la moción presentada por el honorable Senador de Lináres, don Joaquin Echenique, y el honorable Senador de Ñuble, don Ismael Tocornal, tendiente a conceder la jubilación al jefe de la Redacción de Sesiones de esta Cámara, don Rafael Egaña, con una pensión equivalente a las veinticinco cuarentavas partes del sueldo asignado a su empleo.

Será realmente sensible para el Senado verse privado de los servicios que con tanto acierto y dedicación prestaba el señor Egaña en su puesto de redactor de sesiones; pero desgraciadamente la dolencia que lo aqueja le impide continuar en el desempeño de este cargo.

El señor Egaña fué nombrado para él, con fecha 20 de octubre de 1904, y había servido con anterioridad en otros empleos de instrucción pública.

Con justo motivo se invoca en la moción que informamos el contingente aportado por el señor Egaña a la cultura nacional. En realidad pocos escritores de nuestro país han reunido condiciones tan brillantes.

Sus años de servicios públicos le dan derecho, según las leyes generales, a una pensión casi igual a la que se indica en el proyecto de lei propuesto. Ello significa que, sin gravámen apreciable para el Erario, podemos aprobarlo no tanto como un beneficio de carácter económico, sino como una distinción especial otorgada a los excepcionales méritos del señor Egaña.

Por estas consideraciones, os proponemos el despacho del referido proyecto en los mismos términos en que ha sido formulado.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 1917.—**E. Charme.**—**S. Ochagavía.**—**F. Lazcano.**—**I. Valdes Valdes.**

El quinto, sexto, séptimo y octavo informes, de la Comisión de Guerra y Marina, referentes:

A las solicitudes en que piden pensión:

Doña Rosa Maldonado Fuenzalida;

Doña Paula Antonia Rojas, viuda de Alvarez Velasco; y

Doña Eulogia Delgado.

Y a la solicitud sobre aumento de pensión de don Lupercio Poblete, teniente segundo de Ejército, retirado del servicio.

3.º De una solicitud sobre pensión presentada por doña Zoila Rosa Toro, viuda del teniente segundo de la Armada Nacional, don Roberto Baeza Larrain.

Pago de operarios

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde continuar la discusión jeneral del proyecto que concede fondos para pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, que quedó pendiente en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la sesión anterior.

El señor **Secretario.**—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, i hasta la suma de cincuenta mil pesos, en la adquisición de materiales en el país, a fin de atender a la reparación de naves.

Los fondos que se consultan en esta lei se tomarán de rentas jenerales de la nación, te-

niendo presente que el año último, 1916, se dejaron sin inversion cerca de cuatro millones de pesos de los gastos variables del presupuesto de Industria.»

El señor **Claro Solar**.—En la sesion anterior quedó pendiente la discusion de este asunto, porque el señor Ministro de Industria manifestó que la Cámara de Diputados habia despachado otro proyecto que convenia discutir conjuntamente con éste. Desearia saber si se ha recibido el proyecto a que se refirió el señor Ministro.

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—Se acaba de dar cuenta de él.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra).—Deseo dar una explicacion al honorable Senador por Aconcagua.

Quando se discutió este proyecto en sesion anterior, mi honorable colega el señor Ministro de Industria pidió que fuera retirado por el momento de la tabla de asuntos de fácil despacho, con el objeto de discutirlo conjuntamente con un proyecto que acaba de aprobar la Cámara de Diputados sobre construccion de un astillero en el puerto de Talcahuano. En ese momento yo no me encontraba presente en la Sala. Me atreveria a rogar al honorable Senador por Aconcagua que no insistiera en la peticion que acaba de hacer Su Señoría en el sentido de que se retire este asunto de la tabla de fácil despacho. Este proyecto va a satisfacer necesidades urgentes i de distinta índole que aquellas a que se refiere el proyecto sobre construccion de un astillero en el citado puerto.

El proyecto en debate tuvo orijen en una mocion presentada a la otra Cámara por el honorable Diputado señor **Paredes**, mocion que mereció el apoyo del Gobierno. Se trata de autorizar la inversion de la suma de doscientos cincuenta mil pesos en el pago de jornales a los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, i de cincuenta mil pesos en adquirir los materiales necesarios para atender a la reparacion de naves en el pais.

En el presupuesto vijente se consulta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos para el pago de jornales de estos mismos operarios, pero esta cantidad es insuficiente. En efecto, con motivo de la huelga que tuvo lugar a principios de este año, se aumentaron los jornales de los obreros del Apostadero. Por otra parte, el gasto de jornales ha aumentado considerablemente este año, debido a las numerosas reparaciones que ha sido menester hacer en los buques de la Armada. Por las razones anotadas, los fondos consultados con este objeto están por agotarse,

i solo queda disponible la cantidad de trece mil pesos, que no alcanzará para pagar los jornales que se devenguen en el presente año.

Como parece que el proyecto sobre construccion de astilleros no será despachado tan luego, me permito rogar al honorable Senador por Aconcagua, que tenga a bien retirar la peticion que ha formulado, a fin de que el proyecto en debate pueda ser aprobado por el Senado en la forma en que lo ha sido por la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar**.—Siento no poder acceder a la peticion que me hace el señor Ministro, porque las razones que acaba de dar Su Señoría alteran en absoluto las bases de este proyecto.

Este proyecto no ha tenido orijen en un mensaje del Presidente de la República, sino en una mocion presentada a la Cámara de Diputados por dos de sus miembros con el objeto de conceder fondos para aumentar los trabajos que se ejecutan en el Arsenal i hacer obras nuevas. El señor Ministro nos acaba de decir que los fondos consultados en el presupuesto para pago de jornales de los operarios del Arsenal se han agotado debido a que se han aumentado los salarios, circunstancia que la Comision Permanente de Presupuestos no ha tomado en consideracion, por la sencilla razon de que no ha sido ese el motivo que ha servido de base al proyecto en debate.

Como por mi parte no conozco el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Industria, creo que es preferible postergar la discusion de este asunto para una sesion próxima.

El señor **Charne** (Presidente).—Se procederá en la forma que indica Su Señoría.

Empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas

El señor **Charne** (Presidente).—Continúa en el orden de los asuntos anunciados el proyecto de la Cámara de Diputados que concede derecho de jubilacion al personal a contrata de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así: «Artículo único.—Los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas, tendrán el carácter de empleados públicos; pero no podrán jubilar con una renta mayor que la asignada en la lei al empleo de planta equivalente.

Se declara de abono al personal de planta de la misma oficina los servicios prestados a contrata, para los efectos de su jubilacion».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte daré mi voto a este proyecto porque creo que es obra de justicia conceder derecho de jubilacion a los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas, i porque tiende a evitar que el Gobierno incurra en lo sucesivo en la ilegalidad de conceder pensiones de jubilacion a los empleados de esta reparticion que se inutilizan en el servicio.

La Comision Mista i la Comision Permanente de Presupuestos en diversos informes han hecho referencia a distintos decretos gubernativos que ordenaban pagar pensiones de jubilacion a empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas, decretos que han sido objetados por el Tribunal de Cuentas por considerarlos ilegales i respecto de los cuales ha insistido el Gobierno a pesar de no existir con relacion a ellos la necesidad superior de que habla la lei sobre insistencias.

Creo que es justo que los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas tengan el derecho de jubilacion que tienen los demas empleados públicos, de manera que con gusto daré mi voto al proyecto en debate.

El señor **Echenique**.—Se me ocurre que se puede presentar una duda en la aplicacion de esta lei cuando se trate de averiguar el sueldo que debe tomarse como base para computar pension de jubilacion de algun empleado a contrata. Así, por ejemplo, si se trata de un empleado encargado de hacer los estudios de algun ferrocarril, ¿qué sueldo se tomaria como base para computar su pension de jubilacion?

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—Entiendo que se tomaria como base el sueldo correspondiente al empleado de planta equivalente; de tal manera que si un empleado a contrata tiene diez mil pesos de sueldo i el empleado de planta de igual categoría tiene un sueldo igual seria esa la remuneracion que habria que tomar como base para los efectos de la jubilacion de aquél.

Se ha dado al proyecto la redaccion que tiene con el objeto de evitar que para el efecto de la jubilacion de un empleado a contrata se tome como base un sueldo mayor que el que gana el empleado de planta de igual categoría.

El señor **Claro Solar**.—Yo entiendo que para computar la pension de jubilacion de un empleado a contrata de la Direccion de Obras Públicas debe tomarse en cuenta el sueldo de que disfruta el empleado de planta que de

sempeña iguales o análogas funciones. No es la igualdad de sueldos la que debe servir de base para este efecto, sino la igualdad de funciones.

En realidad, el proyecto no es claro i convendria esclarecerlo a fin de evitar toda dificultad en la aplicacion de la lei.

El señor **Echenique**.—Si se trata, por ejemplo, de los empleados encargados de hacer los estudios de un ferrocarril, ¿qué sueldo se va a tomar como base para los efectos de su jubilacion?

No siempre es cosa fácil determinar el sueldo de un empleado a contrata; estoi cierto de que el señor Ministro no lograria averiguar fácilmente el sueldo de todos i cada uno de los empleados de una persona que hubiera contratado la ejecucion de los estudios de un ferrocarril por una suma alzada, ciento cincuenta o doscientos mil pesos, por ejemplo.

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—El proyecto en debate no se refiere a esos empleados, señor Senador.

El señor **Echenique**.—Entónces es menester precisar el alcance del proyecto, porque los empleados a que me refiero son empleados a contrata.

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—Nó, señor Senador, está en un error Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—Creo que el proyecto en debate no se prestará a dificultades en la práctica como creen algunos honorables Senadores. Para computar la pension de jubilacion de un empleado contratado en calidad de auxiliar, por ejemplo, para que desempeñe una comision cualquiera, hai que tomar como base el sueldo de que disfruta en calidad de tal.

La observacion del honorable Senador por Lináres no tiene atinjencia con el proyecto en debate, por cuanto si el Estado contrata los estudios de un ferrocarril con un particular, los empleados de éste no son empleados públicos, ni de planta ni a contrata, sino que lo son de la persona que ha contratado sus servicios. Por lo tanto, los servicios que prestan estos empleados a la persona de quien dependen no tienen el carácter de servicios prestados al Estado, i en consecuencia no hai para qué hacer mencion de ellos.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Encuentro mui fundada la observacion que ha hecho el honorable Senador por Lináres, aunque talvez el ejemplo que ha puesto Su Señoría no es el mas acertado. Por mi parte, quiero poner el siguiente, que es mas claro i

sencillo: hace algun tiempo, el Gobierno contrató al ingeniero don Eduardo Barriga para que hiciera los estudios del ferrocarril de Santiago a Valparaiso, pasando por Casablanca.

¿Se tomarian en cuenta estos servicios en caso de que se tratara de conceder su jubilacion al señor Barriga? Yo personalmente tengo dudas al respecto.

El proyecto me sujere ademas otra duda, i es que podria dar ocasion para que un empleado de planta de ínfima categoría, fuera encargado de hacer los estudios de un ferrocarril, asignándosele un sueldo de diez o doce mil pesos anuales, que desempeñara este empleo durante uno o dos meses i jubilara en seguida con arreglo a ese sueldo. Como se comprende, esta es una irregularidad que convendria evitar.

Considero que el proyecto es justo en el fondo; pero, su redaccion no es clara i conviene que la lei quede redactada en forma en que no dé lugar a dudas ni a dificultades en su aplicacion. Dada la poca estabilidad que caracteriza a nuestro Gobierno, es de temer que no se procediera en todos los casos con la justicia que debe inspirar los actos gubernativos, i que con excesiva frecuencia los empleados de planta, para poder jubilar en buenas condiciones, pasarán a ser empleados a contrata, i vice-versa. Es menester proceder con mucha cautela en cuanto se refiere a la jubilacion de empleados a contrata, cuyos sueldos no están fijados por lei.

Por estas razones formulo indicacion en el sentido que se envíe nuevamente el proyecto a Comision, a fin de que se tomen en cuenta las observaciones hechas en el curso del debate i se redacte el proyecto en forma conveniente.

El señor Charmé (Presidente).— La indicacion de Su Señoría, para que pueda ser acogida, debe, segun el Reglamento, ser apoyada por otro señor Senador.

El señor Walker Martínez.— Yo la apoyo.

El señor Charmé (Presidente).— En consecuencia, queda acordado enviar nuevamente el proyecto a Comision.

El señor Gatica.— La Comision, para informar favorablemente el proyecto en debate, tuvo en vista la situacion en que se encuentran actualmente los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas, que, a pesar de que prestan servicios talvez de mayor importancia que los empleados de planta de la misma oficina i de que por la índole de sus funciones están espuestos a inutilizarse en el trabajo el dia ménos pensado, no tienen dere-

cho a jubilacion. Los empleados a contrata son precisamente los que más se sacrifican, porque jeneralmente desempeñan sus funciones fuera de las oficinas de esa reparticion. Por estas razones, la Comision encontró perfectamente justificado el proyecto.

Encuentro que las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua son fundadas; pero me parece que son materia propia mas bien de la reglamentacion de la lei. El reglamento podria establecer la forma de determinar el sueldo de los empleados a contrata para los efectos de la jubilacion. Sin embargo, acepto que se envíe el proyecto a Comision.

Incidentes reglamentarios

El señor Valdes Valdes — Deseo hacer dos observaciones mui breves sobre dos incidentes reglamentarios que han tenido lugar en estos últimos dias.

En sesion de 6 del presente, en la cual, en conformidad al artículo 111 del Reglamento, no deberia haber incidentes por tratarse de una sesion especial con objeto determinado, habiéndose producido un debate de primera hora, dijo el señor Walker Martínez despues de esponer brevemente el asunto:

«Por lo que veo ahora, vamos a resolver la cuestion de hecho. Resolver de hecho una cuestion reglamentaria es esponerse a que en otra ocasion se tome en la misma forma una determinacion contraria. Por eso quiero dejar constancia de que mientras subsista la disposicion reglamentaria de que se trata, tenemos el deber de cumplirla. Para evitar sus inconvenientes, no hai otro camino que un pronunciamiento sobre la reforma que he propuesto. Reitero, pues, mi protesta por lo que se hace, que resistiré en ocasion mas propicia, a fin de no entorpecer la discusion del proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil».

Por mi parte, participo por completo de la opinion del señor Walker Martínez. Su Señoría ha propuesto una reforma al Reglamento mui amplia en el sentido de volver a lo que sobre el particular estatua el Reglamento anterior. Por mi parte, he propuesto tambien una modificacion amplia en el sentido de acentuar la modificacion introducida por el nuevo Reglamento. Se han propuesto ademas dos indicaciones intermedias entre las dos extremas i todo esto pasó por acuerdo del Senado a Comision, pero si mientras la Comision informa i mientras el Senado nada acuerda, se resuelve de hecho la cuestion, el Re-

glamento queda destruido como garantía para las minorías; si abandonamos la idea de que el Reglamento no puede modificarse sin las mismas garantías exigidas para la tramitación de un proyecto de lei en esta Cámara, dejaríamos establecido un precedente lamentable para el porvenir. Si con la tranquilidad i la buena voluntad que hoy hai para tomar cualquiera resolucióu discreta, se prefieren las soluciones de hecho, en los momentos difíciles todo será permitido i eso no es garantía para nadie.

En sesion de 12 de diciembre se produjo tambien un largo debate sobre si quedaba o nó para segunda discusion un asunto para el cual al terminar una sesion anterior, nuestro honorable colega, el señor Feliú, habia pedido segunda discusion, sin haber contado con el apoyo de otro de sus colegas, como el Reglamento lo establece. Todo este debate pudo evitarse si en la sesion en que se pidió por un Senador la segunda discusion, el señor Presidente hubiera precisado la situacion reglamentaria que debia producirse si otro Senador apoyaba esta peticion, en cuyo caso habia que declarar que el asunto quedaria para segunda discusion, debiendo tener lugar ésta en la sesion siguiente a aquella en que terminara la primera discusion, lo que evitaba todo debate posterior. Si por el contrario, ningun señor Senador acompañaba al colega que pedia segunda discusion, debia dejarse en claro que ésta no tendria lugar por falta del aludido requisito.

Hai, pues, en el Reglamento ciertas prescripciones que podríamos llamar preventivas, porque aplicadas a tiempo evitan un debate posterior, pero si el momento no se aprovecha para dejar una situacion reglamentaria despejada, sobrevienen despues debates que, ademas de tomar su tiempo a la Cámara, obligan a resolver los asuntos bajo la presion de un interes inmediato, lo que no es ventajoso. Vale mas prevenir la dificultad reglamentaria que dejarla producirse, ya que el tiempo ocupado en asuntos reglamentarios no es el que mejor aprovecha el Senado.

Fondos de Beneficencia

El señor Feliú.—Quiero llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia la mala costumbre que se está establecido en las juntas de beneficencia de emplear los dineros de que disponen en asuntos enteramente ajenos al objeto a que han sido destinados. Todos mis honorables colegas saben que no son

abundantes los recursos de que pueden disponer las juntas.

Con mucha frecuencia sucede que en el Senado se hacen indicaciones para mejorar los servicios de algunos hospitales u otra clase de establecimientos de beneficencia, i con mucha frecuencia sucede tambien que los Senadores tenemos que dar un voto negativo a estas indicaciones, no porque no merezcan ellas toda consideracion, sino por cuanto los fondos de la nacion son escasos para atender a tantas i tan repetidas necesidades, como son las que tienen esos establecimientos.

Sin embargo, se observa que las juntas de beneficencia de los principales establecimientos de las grandes ciudades, como Valparaiso i Santiago, que debieran de dar ejemplo de buena administracion de sus bienes, no lo hacen. I al hablar de buena administracion, no lo hago en el sentido de manejar correctamente los fondos que les están confiados, sino que en el de no distraer una sola suma de dinero en objetos que no son aquellos a que están destinados, aun cuando puedan parecer muy importantes.

Para hablar con mas claridad, diré que con mucha frecuencia ocurre que se premian los servicios prestados por miembros de las juntas de beneficencia, por médicos o por administradores de establecimientos de beneficencia, acordándoles alguna medalla o colocando sus retratos en el salon de sesiones de la respectiva Junta. Con este motivo, se distraen mil, dos i mas miles de pesos en un gasto que puede ser muy interesante, que puede ser muy justificado, pero que no cuadra dentro del objeto a que esos fondos están destinados.

Las principales juntas de beneficencia del pais no se han escapado a esta irregularidad: la misma Junta de Santiago, por ejemplo, ha incurrido en ella, sin que yo me refiera a la última época, que no conozco; pero en años atras ha sucedido que se han distraido con exceso fondos en hacer manifestaciones de este jénero a personas que no menciono por no citar nombres de personas que han fallecido.

El señor Ministro del Interior estará recibiendo constantemente acuerdos de esta naturaleza para que les preste su aprobacion. Conozco algunos de estos acuerdos, i, por eso, sin referirme a un caso determinado, sino hablando en jeneral de una costumbre que considero mala, que considero funesta, espero que el señor Ministro adoptará alguna medida jeneral tambien que tienda a hacer desaparecer este defecto.

No puede en manera alguna ser propicio para el público en jeneral, para el público menesteroso, ver que las juntas de beneficencia, que les cierran las puertas de los hospitales porque no hai fondos con que atenderlos, estén dedicando centenares de miles de pesos en objetos que no son aquellos para los cuales esos establecimientos han sido fundados. Muchas veces no son erogaciones fiscales las sumas que se emplean de esta manera, sino que son dineros erogados por la caridad pública, donados por benefactores que han creído conveniente dejar tal o cual suma a los necesitados.

Yo sé que mui próximamente, si no se ha pedido ya, se pedirá la aprobacion del señor Ministro para acuerdos que importan algunos miles de pesos para atender necesidades de este objeto.

Yo creo que estas manifestaciones de gratitud a personas que han prestado servicios a los establecimientos de beneficencia, deben hacerse con fondos particulares de personas que, conociendo estos servicios, quieran contribuir a ellas, o con suscripciones particulares. Pero no es lícito, a mi modo de ver, contribuir con una suma, chica o grande, perteneciente a establecimientos de beneficencia, perteneciente a los pobres, a los desamparados, a obras de esta naturaleza.

Segun mi criterio, una Junta que acuerda gastar una suma de dinero en esta forma, debería quedar imposibilitada para solicitar del Ministerio o de los municipios auxilios de ningún jénero. Una Junta de Beneficencia que acuerda destinar centenares o miles de pesos para ese objeto, revela que tiene fondos mui abundantes, o que no necesita el apoyo del Estado.

Por eso creo que una circular dirigida por el señor Ministro del Interior a todos los establecimientos de beneficencia, indicándoles que, a juicio del Ministerio, esta manera de proceder no es lícita, que no es conveniente, ni tolerable que se emplee fondos dedicados al auxilio de los desamparados, a estos objetos, podría tener mui buenos resultados. Podría el señor Ministro insinuar en esa misma circular que el Ministerio no se sentirá inclinado a apoyar solicitud alguna de auxilio extraordinario, o peticion para hacer figurar en el presupuesto alguna suma en favor de establecimientos de beneficencia, cuyas juntas hubieren acordado dar fondos para los objetos que dejo indicados.

El señor Ministro, con mas esperiencia en estos asuntos, podrá determinar sobre los medios para correjir estos abusos que son

mui graves. Por eso me limito a hacer una insinuacion en este sentido, i esperaré gustooso que el señor Ministro aplique algun correctivo.

Conducta funcionaria de un Gobernador

El señor **Ochagavia**.—Desearia preguntarle al señor Ministro de Guerra si ha tenido tiempo para hacer alguna averiguacion respecto del denunciado que traje al Senado sobre la conducta poco discreta del gobernador marítimo de Ancud.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—El señor Ministro del Interior trató de imponerse desde el primer momento del telegrama a que se habia referido pero no lo encontró i habiéndose recibido con posterioridad un nuevo telegrama en que se formulaban nuevas quejas contra este gobernador marítimo, fué llamado a Santiago para que diera esplicaciones sobre el particular.

Se habia pensado llamar a Ancud a un superior jerárjico para que hiciera las averiguaciones del caso, pero como habria demorado algun tiempo en evacuar su informe se optó por el medio a que me he referido.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuánto va a costar el viaje de este funcionario, señor Ministro?

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—Lo que vale el pasaje, señor Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—¿I los viáticos?

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—De todas maneras mas habria costado enviar a un almirante allá.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—I mas caro habria costado todavía mandar un acorazado de la Armada.

El señor **Ochagavia**.—¿El honorable Senador por Aconcagua estima que no vale la pena averiguar estas cosas? Porque parece que Su Señoría quisiera equiparar la importancia de hacer un pequeño gasto a la situacion grave de un funcionario que no cumple con su deber.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Es que no se trata de un pequeño gasto. Todos los dias se están mandando funcionarios de uno a otro confin de la República para averiguar cosas que no valen la pena.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo que es de mucha importancia la correccion de la conducta administrativa de los funcionarios del pais, sobre todo en época de vísperas de elecciones i celebro mucho encontrar en este camino al honorable Senador por Chiloé.

pero habria deseado encontrar en Su Señoría un criterio de igualdad para juzgar a todos los funcionarios de aquella provincia, porque cuando el que habla trajo a esta Sala denuncias relacionadas con algunos funcionarios de Chiloé, Su Señoría protestó i dijo que esos cargos eran infundados. Es curioso que ahora venga la acusacion de parte de Su Señoría i contra un funcionario que no pertenece a la coalicion.

Es curioso que caigan estos denuncios sobre un empleado público que no es coalicionista, dada la escasez en que se encuentran allí los empleados públicos de la alianza liberal.

Segun se deja constancia en el informe presentado al Ministerio del Interior por el delegado que fué allá a investigar los cargos que se hacian contra algunas autoridades interventoras, segun el cual en Chiloé el noventa por ciento de los empleados públicos pertenecen a la coalicion.

Por lo tanto, rogaria al señor Ministro de la Guerra que estudiara este asunto con mucha discrecion, con mucho tino, i que tomara nota de la circunstancia enteramente anormal en que se encuentra aquella provincia, con un personal que casi en su totalidad pertenece a la coalicion.

Me parece que cuando se habla de correccion de procedimientos, de prescindencia de los funcionarios públicos en las elecciones, cuando se dice, como lo acaba de espresar el señor Senador por Chiloé, que no deben omitirse gastos para asegurar la correccion electoral, se debe empezar por dar garantías a los ciudadanos de que la libertad electoral será respetada, i la manera de dar estas garantías es contribuir a desarmar los rodajes de esta máquina intervencionista que está montada desde hace tiempo, que ha venido montándose pacientemente, i que, ahora, cuando se ve que algunos de los rodajes empieza a aflojar, se levantan voces aquí para que se refuercen, i se quiere sacar a uno de los pocos empleados que no pertenecen a la coalicion.

Precisamente, la manera de garantizar la libertad electoral es establecer una equivalencia, una fiscalizacion recíproca, i yo, si fuera el candidato de la coalicion para la senaturía por Chiloé, seria el primero en pedir al Gobierno que diera absolutas garantías de libertad electoral i que los empleados públicos no pertenecieran a ningún bando político; i tengo derecho a decir esto, porque cuando me he encontrado en las luchas electorales en presencia de un funcionario público, lo único que le he pedido es que se abstenga de tomar

parte en la contienda, que no me ausilie, que no me preste cooperacion alguna, pero que tampoco ayude a mis adversarios.

Yo creo que a todos los partidos les conviene encaminar las cosas por este sendero, porque la rueda de la fortuna no la ha clavado nadie todavía, porque nadie puede prever el porvenir, i precisamente, los partidos extremos son los mas interesados en esta prescindencia electoral de los funcionarios públicos; a ellos les conviene mucho mas que no se esté corrompiendo la administracion i convirtiendo a los empleados públicos en agentes electorales. Todos debemos estar empeñados en esto, i el partido conservador con mas razon que ningun otro.

Con mayor razon conviene esto al partido conservador, que no puede saber cuál será la situacion en que se encuentre el dia de mañana, i que en época memorable, ha hecho una jornada, junto con los partidos liberales, a favor de las libertades electorales.

Por esto, pido al señor Ministro de Guerra se sirva proceder con estremada prudencia en este negocio, i que se fije en la situacion anormal en que se encuentra la provincia de Chiloé, donde la máquina electoral está mui bien montada, con el fin de favorecer a los candidatos de la coalicion i negar la libertad del sufragio a los demas partidos en las próximas elecciones.

El señor Ochagavía.—Me ha llamado la atencion la conclusion a que ha llegado el honorable Senador de Tarapacá.

Su Señoría no sienta como antecedente de conducta que debe observar el Gobierno, el que haya o no abusos, solo el color político de los funcionarios públicos a quienes se quiere fiscalizar. Segun Su Señoría, si el empleado es de filiacion aliancista, no debe fiscalizarse porque son mui pocos los funcionarios de este color político que hai en esa provincia, i a los de filiacion coalicionista debe fiscalizárseles, aun cuando tengan una buena conducta, porque son muchos. De manera que no es la conducta de los funcionarios la que debe ser objeto de cuidados del Gobierno, sino su color político.

Trasminan los buenos deseos del honorable Senador de Tarapacá, de que aquello se cambie, de que el color político de los empleados públicos de aquella provincia tenga una proporcion distinta de la actual. Acompaño al señor Senador en que este deseo se haga extensivo a todas las provincias; pero Su Señoría me acompañará tambien a mí en que es indispensable que no debemos dictaminar

sobre el color político de los servidores públicos, sino sobre su conducta funcionaria.

El gobernador marítimo a que he hecho referencia, ha demostrado en mas de una ocasion falta de respeto al puesto que ocupa i a las funciones que desempeña. Con motivo de las inscripciones electorales últimas, ese funcionario, fué denunciado como que habia comparecido personalmente a una junta inscriptora acompañando a un ciudadano en estado de ebriedad i pidiendo a la junta, en términos descorteses su inscripcion, habiendo pasado ya la hora en que ésta podia funcionar.

Este negocio fué traído a conocimiento del Ministerio del Interior, i entiendo que el señor Ministro dió algunas esplicaciones en una nota que se publicó el dia de ayer, diciendo en ella que aquello se habia hecho, porque aun era hora de presentarse; que el señor Barros Merino habia inquirido la conducta que habia observado dicho funcionario con la junta inscriptora, i habia obtenido por contestacion que todo habia pasado regularmente.

Me parece que la síntesis de la contestacion dada por el señor Ministro del Interior al señor Ministro de Hacienda, a propósito de los denuncios de intervencion formulados contra el gobernador marítimo de Ancud, fué que el funcionario dependiente del Ministerio del Interior, encargado de investigar esos denuncios, no encontró rastro alguno de hechos irregulares cometidos por el gobernador marítimo nombrado.

Mientras tanto, tengo un antecedente que deseo manifestar al señor Ministro del Interior, i es éste: el delegro del Ministerio del Interior, pasó por Ancud el 14 de noviembre i los hechos denunciados se llevaron a cabo el 20 del mismo mes; de manera que son posteriores a la estada del señor Barros Merino en Ancud. De manera que no vale la escusa de que el señor Barros no tuviera conocimiento de tales hechos.

Queda, pues, en claro que el gobernador marítimo de Ancud no está vindicado de los cargos formulados en su contra; como tampoco lo está del hecho que denuncié, de no haber querido prestar embarcacion para recibir al intendente de la provincia que llegaba a Ancud, i que al dia siguiente fué en traje de gala a recibir al candidato aliancista i que en la misma forma lo acompañó en la procesion que se hizo en su honor en la ciudad.

Creo que estos hechos revelan que ese funcionario tiene una disposicion de ánimo que no es correcta.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — El honorable Senador por Curicó, que ordi-

nariamente dice aquí grandes verdades, en cierta oportunidad que discutia con el honorable Senador por Valparaiso, le citó algunas palabras de un autor cuyo nombre no recuerdo, pero cuyo pensamiento sí que lo recuerdo. Dijo Su Señoría que aquel autor manifestaba que la primera regla de los parlamentarios era guardar la lealtad en los debates, o sea, no atribuir al contendor ninguna cosa que éste no hubiera dicho.

Esa cita, que con mucha oportunidad hizo el señor Senador por Curicó, al honorable Senador por Valparaiso, la hago yo en estos momentos a mi honorable colega, el señor Senador por Chiloé. Yo hubiera deseado encontrar en Su Señoría absoluta lealtad para juzgar mis palabras.

El honorable Senador ha querido presentarme como pidiendo justicia i fiscalizacion para los empleados coalicionistas i que no pido justicia o fiscalizacion para los empleados aliancistas. Lo que he dicho es todo lo contrario.

He dicho que el señor Ministro debe ser inflexible para reprimir los actos incorrectos, los actos de intervencion, para reprimir los atropellos que se cometan en la provincia de Chiloé, ya sean de parte de funcionarios coalicionistas o aliancistas. Pero he dicho tambien que es curioso que el honorable Senador por Chiloé, levante su voz para reclamar de los actos cometidos por funcionarios que representan en Chiloé un diez por ciento i no reclame de los actos cometidos por el noventa por ciento restante de los funcionarios de esa provincia. He pedido al señor Ministro que estudie este reclamo con tranquilidad, porque tengo antecedentes para asegurar a Su Señoría que todos i cada uno de los cargos levantados en contra del gobernador marítimo son infundados, nacidos de la pasion política, hijos de ella, e inspirados en este propósito de aumentar el rodaje de la máquina electoral de Chiloé.

Llamo la atencion del señor Ministro a este punto i ya que el señor Senador por Chiloé quiere que haya correccion en aquella provincia, i que haya fiscalizacion igualitaria para uno i otro color político, aprovecho la oportunidad para preguntar al señor Ministro de Hacienda si ha tomado nota del informe del inspector del Tribunal de Cuentas, señor Bueno Cruz, i de un fallo de la Iltra. Corte de Apelaciones de Valdivia, en que queda constancia en que dos o tres tesoreros fiscales han falsificado el rol de contribuyentes, incurriendo en las penas que señala la lei electoral i el Código Penal.

En una oportunidad traje este denunció al Honorable Senado i el señor Senador por Chiloé se escandalizó i dijo que yo estaba haciéndome eco de afirmaciones antojadizas de jente de Chiloé. Vino el desarrollo de los acontecimientos, se mandó allá al inspector, señor Bueno Cruz, i éste certificó i justificó que la acusacion que yo habia formulado era perfectamente cierta i efectiva. Vino despues el fallo de la Corte de Valdivia—no lo tengo a la mano, pero ruego al señor Ministro que se imponga de él—i encontró que dos o tres tesoreros fiscales han falsificado el rol de contribuyentes.

La Corte de Apelaciones de Valdivia se vió en el caso, naturalmente, de destruir aquella falsificacion.

Yo me limito, por el momento, a entregar estos datos al estudio del señor Ministro, para ver si el señor Ministro de Hacienda cree que es llegado el caso de tomar alguna medida contra estos funcionarios; porque, como comprenderá Su Señoría, si los tesoreros fiscales, que son los encargados de vijilar i guardar los intereses públicos, se atreven a faltar en esta forma a sus deberes e incurren en delitos comunes, ninguna garantía podrán dar en el puesto que desempeñan.

Por el momento entrego esta cuestion al estudio del señor Ministro de Hacienda i le ruego Su Señoría que se imponga de estos documentos, que han visto la luz pública i que se sirva remitir al Senado los documentos relativos a la inspeccion que efectuó en Chiloé el señor Bueno Cruz.

El señor Ochagavía.—Con mucho gusto acompañaré a Su Señoría en el estudio de estos antecedentes.

El señor Salas Edwards (Ministro de Hacienda).—Con el mayor agrado me impondré de los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá i enviaré al Senado los documentos que ha solicitado Su Señoría.

El señor Yáñez (Ministro del Interior).—En la sesion del miércoles pasado el honorable Senador por Chiloé suscitó el incidente a que se ha referido i leyó Su Señoría algo que parecia un telegrama, en el cual se denunciaban algunos actos de intervencion del gobernador marítimo de Ancud, solicitando del Ministro del Interior i de mi colega de Guerra i Marina que se tomaran algunas medidas a fin de normalizar la situacion.

Yo ofrecí a Su Señoría acoger su indicacion con el mayor agrado i en efecto, antes de retirarme de la Sala mandé decir a la Se-

cretaría que me enviaran copia del telegrama leído por el señor Senador.

Como no lo recibiera, aproveché al dia siguiente un encuentro con el señor Secretario para pedirle esa copia i el señor Secretario me dijo que el telegrama no habia sido dado a la version oficial.

Hice revisar los diarios para ver si se encontraba el telegrama que trajo Su Señoría, pero tampoco se encontró. De manera que me encontraba en un denunció hecho por Su Señoría, que no podia precisar.

Sin embargó, tomé nota en la version oficial de las palabras que Su Señoría habia pronunciado para pedirle al intendente de Chiloé un informe sobre el particular.

Creo que lo que acabo de decir manifiesta que, por mi parte, he procurado atender a la peticion de Su Señoría.

El señor Ochagavía.—Desearia saber si el señor intendente ha enviado ese informe.

El señor Yáñez (Ministro del Interior).—No sé si hoi haya llegado algun informe del intendente, pero puedo asegurar a Su Señoría que hasta el sábado en la tarde no habia llegado nada. Es posible que haya llegado hoi, porque ya es tiempo suficiente; pero, no he tenido tiempo de imponerme del despacho del Ministerio.

El señor Ochagavía.—Ruego a Su Señoría que tenga la bondad de enviar al Senado ese informe en cuanto llegue al Ministerio.

El señor Yáñez (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto, señor Senador.

Gastos de las juntas de beneficencia

El señor Yáñez (Ministro del Interior).—Con relacion a las palabras que pronunció el honorable Senador por Concepcion, señor Feliú, respecto a los gastos de las juntas de beneficencia, tendré el mayor interes en imponerme de los antecedentes a que se ha referido Su Señoría.

Realmente, los fondos de la Beneficencia no pueden ser destinados sino a los objetos a que están consagrados, i toda inversion que salga de este camino me parece que no debe ser acordada. No obstante, creo que las juntas de beneficencia tienen sus presupuestos, los cuales son aprobados por el Gobierno, i los gastos se hacen en conformidad a dichos presupuestos; de tal manera, que no es posible que los fondos se destinen a objetos que no han sido contemplados previamente por las juntas, i que no han merecido la aprobacion del Gobierno.

No obstante, repito, que tendré el mayor interes en estudiar este asunto; porque, como dice Su Señoría, con mucha razon, los fondos de las juntas de beneficencia son de tal manera escasos, que es un verdadero problema social la buena i oportuna atencion de este servicio.

Preferencias

El señor **Tocornal**.—Ruego al señor Presidente que tenga a bien fijarle un lugar preferente en la tabla a un proyecto presentado por el Gobierno e informado por la Comision respectiva, que concede fondos para la construccion del edificio del Instituto Agrícola.

Como digo, este proyecto está ya informado, i en el informe se consultan los recursos con que se puede comenzar la obra, fijando un plazo de tres años para su terminacion.

El señor **Charme** (Presidente).—La Mesa se impondrá del proyecto a que se ha referido Su Señoría i lo anunciará oportunamente.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—Me atreveria a rogar al Senado que se sirviera conceder preferencia a dos proyectos del Ejecutivo: el que fija las fuerzas de mar i tierra para 1918 i el que permite, por el término de un año, la residencia de las fuerzas del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional.

El señor **Claro Solar**.—¿Cuándo llegaron estos proyectos a la Mesa i cuándo vence el plazo?

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—El dia 31 del presente mes.

El señor **Secretario**.—Están en Secretaría desde el 31 de octubre último.

El señor **Claro Solar**.—El Reglamento establece la tramitacion que debe dárseles.

El señor **Secretario**.—El artículo 105 dice:

«La discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija la fuerza de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que el Senado, en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion».

El señor **Charme** (Presidente).—Podria anunciarse la discusion de estos proyectos, si al Senado le parece, para la tabla de fácil despacho de la próxima sesion.

El señor **Mac-Iver**.—¿Para la tabla de fácil despacho estos proyectos constitucionales? Nó.

Probablemente nadie los discutiré; yo tam-

poco los discutiré. Pero, las leyes que fijan las fuerzas de mar i tierra i que autorizan la residencia de tropas del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, tienen grande importancia constitucional para que vayan a los diez minutos de la tabla de fácil despacho.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedarán agregados a la tabla ordinaria en lugar preferente.

El señor **Viel** (Ministro de Guerra i Marina).—Después de las palabras pronunciadas por el honorable Senador por Atacama, pediria que estos proyectos se colocaran en el primer lugar de la tabla de la sesion de mañana.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro de Guerra.

Aprobada.

Sesiones especiales

El señor **Aldunate**.—Desearia saber si hai acuerdo para celebrar sesion el juéves próximo.

El señor **Charme** (Presidente).—Para todos los juéves hizo indicacion el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Feliú**.—Parece que el acta no decia eso.

El señor **Claro Solar**.—Yo espresé que el alcance de la indicacion que hice era para todos los dias juéves.

Se dieron por terminados los incidentes.

Eleccion de Secretario del Senado

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion del Secretario.

Aplicacion del Reglamento

El señor **Claro Solar**.—Ya que el honorable Senador por Santiago ha llamado la atencion a algunas disposiciones del Reglamento, convendria que se principiara a aplicar literalmente el artículo 84.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 84: «Para proceder a la votacion, se llamará a los Senadores que estén ausentes de la Sala.»

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que este artículo no puede significar otra cosa que advertir, por medio del timbre, a los señores Senadores que están en el edificio del Congreso, que se va a proceder a votar. Sin eso, creo que tal disposicion seria absolutamente nula.

Eleccion de Secretario

Se procedió a la eleccion de Secretario.

Practicado el escrutinio, habiendo veintiocho señores Senadores presentes en la Sala, resulto elcuido por la unanimidad de los veintiocho votos, el actual pro-Secretario, don Enrique Zañartu Eguigüren.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedando vacante el puesto de pro Secretario, propongo que se fije la sesion del miércoles próximo, al final de la primera hora, para hacer el nombramiento de pro-Secretario.

Queda así acordado.

Presupuesto de Hacienda.—Delegacion Fiscal de Salitreras

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde proceder a votar la indicacion del honorable Senador señor Walker Martínez, sobre el ítem 1165 del presupuesto de Hacienda.

El señor **Walker Martínez**.—Pido votacion nominal.

Practicada la votacion, resultó desechada la indicacion por diecisiete votos contra nueve i una abstencion.

Votaron por la afirmativa los señores:

| | |
|------------|------------------|
| Aldunate | Ovalle |
| Besa | Urrutia |
| Echenique | Urrejola i |
| Lazcano | Walker Martínez. |
| Ochagavía. | |

Votaron por la negativa los señores:

| | |
|----------------------|---------------|
| Alessandri Arturo | Figueroa |
| Alessandri J. Pedro. | Gatica |
| Búlnes | Letelier |
| Búrgos | Mac Iver |
| Claro | Reyes |
| Charme | Tocornal |
| Escobar | Valdes Valdes |
| Felú | Valderrama i |
| Yáñez. | |

Se abstuvo de votar el señor Bruna.

(Durante la votacion):

El señor **Aldunate**.—Voi a fundar mi voto, que será favorable a la indicacion del honorable Senador por Santiago en breves consideraciones de carácter jeneral, completamente ajenas al en que se ha colocado este debate.

La defensa fiscal está mal organizada en Chile. Falta en ella la unidad necesaria para su eficacia. Defienden al Fisco los promotores

fiscales, los abogados especiales, los abogados del Consejo de Defensa, cada uno segun su criterio particular, sin vínculo alguno de union para mantener una doctrina en ramos tan importantes como la propiedad salitrera, los juicios de Aduana, la propiedad fiscal, las concesiones de uso, etc. El director del Tesoro, de quien dependen muchos de estos servicios, no es abogado i no puede ser, por consiguiente, un buen jefe de los abogados especiales que él mismo nombra para muchas materias, los que se independizan cuando se les da la gana i defienden al Fisco cuando les parece, con doctrinas contraproducentes al interes fiscal, como ha sucedido en materia de salitreras i de propiedades en el sur.

Este sistema trae como consecuencia la irresponsabilidad de los funcionarios encargados de defender al Fisco. El director del Tesoro no es responsable, porque no sabe Derecho, los abogados del Consejo no se consideran responsables de los rumbos jenerales de la defensa fiscal sino de la defensa que hacen en el caso en que les toca intervenir i los abogados especiales tambien eluden su responsabilidad en falta de instrucciones, mas cuando el resultado es desfavorable.

Todo esto exige una reforma radical, la creacion, verbi-gracia, de un procurador jeneral de la nacion, verdadero responsable de la defensa de los intereses fiscales, controlado por un Consejo tambien responsable i del cual dependan los defensores especiales o secundarios.

Entre tanto, no mantengamos la defensa de los intereses salitreros del Estado en poder de un funcionario abogado que escuda su responsabilidad con la de un jefe que no es abogado i en un director del Tesoro, que no siendo abogado, escuda su responsabilidad con la del abogado que de él depende.

A esto lleva la indicacion del honorable Senador por Santiago i por esto le daré mi voto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nunca he fundado mi voto en esta Cámara, señor Presidente; pero quiero hacerlo ahora en dos palabras.

Voi a votar en contra de la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago, porque esa indicacion, propuesta en discusion en la lei de presupuestos, importa, a mi juicio, una injusticia profunda que iria a herir a un hombre que está actualmente desempeñando su puesto i que, segun mi criterio, despues del debate habido en el Senado i de la campaña de prensa que se ha hecho en su contra, no se le ha podido probar un

solo cargo, porque todos ellos han sido desvanecidos.

No ha habido un solo cargo que afecte a la honorabilidad de ese funcionario, i su conducta ha quedado inmaculada. Su honradez ha quedado comprobada con su pobreza espartana, que le consta al Senado i al pais.

Yo no dormiria tranquilo si a la faz del pais fuera a cometer esta injusticia i a quitar de su puesto a un hombre que desde largos años ha visto desfilar por delante de él una verdadera danza de millones i que, sin embargo, en los momentos de amargura que ha pasado el último tiempo no ha tenido mas consuelo que las penas de su pobreza.

La indicacion propuesta por el honorable Senador por Santiago significa una censura i una herida inferida por el Senado a ese modesto i honrado funcionario, i por eso voto que nó.

El señor Besa.— Yo no deseo entrar al fondo de esta cuestion, sino que me propongo fundar mi voto en mui breves palabras.

Desde hace mucho tiempo tengo la conviccion de que el delegado fiscal de salitreras debe ser ingeniero, a fin de que se dé cuenta perfecta de las ramificaciones que tienen las pertenencias salitreras que hai en cada provincia.

Yo creo que se han hecho cambios de ubicacion a pretesto de reposicion de linderos. Tengo la conviccion de que los ha habido.

Yo tengo mucha benevolencia para juzgar a los chilenos que han ido al norte a disputar esta riqueza a los extranjeros, que han tenido que sufrir i sacrificar su juventud para desarrollar esta industria; pero tengo, tambien, la conviccion de que, si el delegado ha sido sorprendido o engañado por los ingenieros, a fin de que no se oponga al cambio de ubicacion de las salitreras, a pretesto de reposicion de linderos, se debe a que este funcionario es abogado i no ingeniero.

Tengo otra conviccion mas: de que en las salitreras, que conozco mui bien, porque he pasado allá una buena parte de mi juventud, no hai un solo ingeniero que no sepa a quién pertenece cada pulgada de terreno salitral. Durante los años que he vivido en las minas nunca he visto que un lindero se cae, i si se cae, el monton de pedruzco con que ha sido hecho queda allí.

El señor Feliú.— Son cinco hectáreas, señor Senador, i no quinientas.

El señor Alessandri (don Arturo).— La mayor parte de las mensuras han sido hechas en el papel.

El señor Besa.— Los que residen en Val-

paraiso o Santiago no comprenden estas cosas; pero los que hemos vivido algunos años en el norte, sabemos mui bien que los linderos no pueden desaparecer.

Yo deseo que se instalen estas grandes oficinas, que se establezcan en los mejores terrenos salitrales que haya, i por eso es que soi mui benévolo con estos esforzados industriales; pero considero que al delegado no le queda mas que un dilema, o no entendió los informes de los ingenieros, que le decian que habian ubicado las salitreras en el mismo sitio de ántes, i si los entendió, no se opuso a ello. En uno i otro caso se manifiesta que es conveniente que el delegado sea un ingeniero.

Yo no quiero cambiar al señor Castillo, ojalá que siempre fuera él el delegado; pero en mi conciencia tengo la conviccion de que hai salitreras que han cambiado de ubicacion.

Sé tambien que cuando una salitrera se muda, es porque el terreno en que se ha ubicado es malo.

Una salitrera que ha establecido su rancho con el fin de empezar su trabajo, cuando se muda, deja un rastro que dura por mucho tiempo, i que demuestra el trabajo que ahí se ha hecho.

Sin embargo, sucede que éstas se trasladan mui léjos de su primitiva ubicacion buscando un terreno de mejor calidad.

Yo deseo, como he dicho ántes, la nacionalizacion de la industria salitrera. Tengo sobre este particular algunas ideas que concuerdan con las del delegado fiscal de salitreras i por eso, cada vez que veo que un chileno invierte sus dineros en la explotacion de la industria salitrera, lo aplaudo.

Recuerdo que la primera vez que el señor Senador de Malleco obtuvo un triunfo en los trabajos salitreros, sin tener amistad con Su Señoría, lo felicite ardentemente, porque era un chileno esforzado.

Pero, a pesar de todo, digo con toda sinceridad, que deseo que el delegado fiscal de salitreras sea ingeniero i por esta razon acepto la indicacion del honorable señor Walker Martínez.

El señor Figueroa.— Por las razones expresadas por el honorable Senador de Tarapacá, i no queriendo que el Congreso se arrogue facultades administrativas, voto que nó.

El señor Lazcano.— Voi a votar favorablemente la indicacion propuesta por el señor Walker Martínez, i en breves palabras diré las razones que sirven de fundamento a mi voto.

En este largo debate ha quedado estable-

cida la honradez del señor Castillo, lo que es mui satisfactorio. Con agrado dejo constancia de este hecho.

En cambio, ha quedado tambien establecida la ninguna enerjia que ha gastado este funcionario en defender los derechos fiscales. Esto ha quedado establecido de una manera, que, a mi juicio, no deja lugar a dudas.

Ha habido personas que han creido que basta colocarse en la puerta de la Aduana para cobrar los derechos del Fisco; pero, hai otros, entre ellos figuro yo, que creen que ademas de cobrar los derechos del Fisco, hai tambien que resguardar las salitreras, porque ellas constituyen el principal patrimonio de la nacion.

I se ha establecido, vuelvo a decir, que el delegado fiscal no tiene enerjia, como no la ha tenido, para evitar saltos de centenares de kilómetros, yo digo, que ese caballero, mui honorable, mui honrado, no debe mantenerse en el puesto.

Teniendo este convencimiento, digo que sí.

El señor Mac Iver.—Yo no voto la cuestion que se ha debatido; me parece que no estamos votando eso, sino la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez.

No puedo aceptar que sea correcto imponer en los presupuestos nuevos requisitos a un empleado que está en funcioaes, para separar a ese empleado de su puesto. Creo que esto no se conforma ni con la Constitucion ni con las leyes. Me parece que introducir este sistema en la discusion de los presupuestos, es profundamente peligroso; por lo cual, digo que nó.

El señor Charme (Presidente).—Queda rechazada la indicacion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Residencia del Ejército

El señor Charme (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor Ministro de Hacienda me ha expresado que no puede concurrir a la presente sesion, por que está retenido en la otra Cámara, por asuntos del Ministerio de su cargo.

Como, con la ausencia del señor Ministro, no podemos continuar la discusion del presupuesto del Ministerio de Hacienda, propongo que se traten los proyectos constitucionales que se iban a discutir en la sesion de

mañana, i si sobra tiempo, podríamos continuar la discusion del proyecto sobre Caja de Retiros i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado.

Si no se hace observacion, se procederia en la forma que he indicado.

Acordado.

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Permítese, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional i diez leguas a su circunferencia.»

El señor Charme (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Fuerzas de mar i tierra

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Las fuerzas de mar i tierra, durante el año 1918, no podrán exceder de 27,155 hombres, de los cuales 8,371 pertenecerán al personal permanente del Ejército; 6,000 a los equipajes de la Armada; 9,000 a los conscriptos del Ejército; 500 a los conscriptos de de la Armada; 823 al personal subalterno de Artillería de Costa; i 2,461 a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año 1918, las siguientes naves:

Siete buques de guerra: «O'Higgins», «Capitan Prat», «Esmeralda», «Blanco Encalada», «Chacabuco», «Zenteno» i «Errázuriz».

Cuatro buques escuelas: «Jeneral Baquedano», ex-«Cochrane», «Abtao» i «Lautaro».

Cuatro caza-torpederos: «Tomé», «Talcahuano», «Almirante Lynch» i «Almirante Condell».

Seis sumerjibles: «H 1», «H 2», «H 3», «H 4», «H 5» i «H 6».

Siete destróyers: «Merino Jarpa», «Muñoz Gamero», «Riquelme», «Serrano», «Orella», «Thompson» i «O'Brien».

Tres torpederas: «Hyatt», «Videla» i «Contreras».

Tres trasportes: «Angamos», «Rancagua» i «Pisagua».

Ocho escampavías: «Meteoro», «Aguila», «Porvenir», «Yelcho», «Cóndor», «Huemul», «Yáñez» i «Pisagua».

Ademas, los pontones, remolcadores i em-

barcaciones menores necesarias para el servicio".

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto de lei.

Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si no se hace observacion, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

(Se leyó).

El señor **Claro Solar**.—Veo que hai alguna diferencia entre el número de las fuerzas que se autorizan por medio de este proyecto i las que fija el presupuesto de guerra para el año próximo. Por esta razon creo que habria conveniencia de esperar la presencia del honorable señor Ministro de Guerra, para que diera esplicaciones sobre esta diferencia.

El ítem 48 de la partida 2.ª del proyecto de presupuestos para el año próximo, fijó en ocho mil trescientos quince hombres las fuerzas del Ejército permanente en lugar de los ocho mil trescientos setenta i cuatro hombres, que si no he oido mal, aparecen en este proyecto. Miétras tanto, como he dicho, el ítem que se ha propuesto a la Comision Mista es de ocho mil trescientos quince hombres, i ésta no ha modificado la cifra. En seguida, el número de los conscriptos es de nueve mil. No es esta última la cantidad exacta del personal, pues entre los carabineros no sé si se ha tomado en cuenta la dotacion exacta; considerando que se crea por medio de otro proyecto un nuevo escuadron de este cuerpo.

En fin, hai algunos otros puntos sobre los cuales hai conveniencia en oir previamente al señor Ministro.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, quedaria postergada para la próxima sesion la discusion particular de este proyecto.

Acordado.

Caja de Retiro para los empleados de los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—En la última sesion en que se trató el proyecto sobre Caja de Retiro i de Prevision Social, para los empleados de los Ferrocarriles, quedó pendiente la discusion del artículo 9.º

El señor **Secretario**.—El artículo 9.º dice como sigue:

Art. 9.º Las cantidades provenientes de los recursos señalados en los números 4.º, 5.º, 6.º i 7.º, del artículo 5.º, se distribuirán anualmente entre las cuentas de los imponentes, a prorrata de las imposiciones obligatorias del año, establecidas en los tres primeros números del mismo artículo. El haber así acumulado constituye el fondo de retiro de cada imponente.

No obstante, para los efectos de la liquidacion anticipada del fondo de retiro en los casos contemplados en los párrafos 2.º i 3.º, del número 1.º, i en el número 3.º, del artículo 12, solo se considerará haber del empleado en la Caja sus imposiciones obligatorias con los intereses que éstas hubieran producido. En tales casos las demas sumas asignadas al fondo de retiro de cada empleado acrecerán por iguales partes a los fondos jenerales de retiros i de prevision social.

El señor **Claro Solar**.—Deseo hacer aquí simplemente una indicacion para modificar la redaccion del artículo.

En el inciso 2.º se hace referencia a los párrafos 2.º i 3.º del número 1.º del artículo 12. Me parece que en vez de «párrafos» conviene mas decir «incisos» como asimismo es mejor emplear la palabra «regla» en vez de la palabra «número». Hago esta observacion porque en el artículo 12 se habla de diversas reglas. Dice este artículo:

«Art. 12. La liquidacion de la cuenta de cada imponente se hará conforme a las reglas que siguen, etc.»

Estimo que en todo caso no debe dejarse la palabra párrafo porque esto se refiere a inciso. En efecto, la regla primera del artículo 12 tiene tres incisos: El primero dice: «El imponente que se retire tendrá derecho a recibir..., etc.»; el segundo dice: «Si el imponente tuviere cinco o mas años de servicio pero de ménos de veinte, etc.»; i el último: «Si tuviere ménos de cinco años...» Como se ve, estos no son párrafos. La palabra párrafo, como digo, está mal empleada en este caso; pero como parece que tampoco se acepta la palabra «regla» pongamos la palabra «inciso» que tambien es la verdadera.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace otra observacion, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta, cambiando la palabra «párrafo» por «inciso», como ha indicado el honorable Senador por Aconcagua.

Aprobado.

En discusion el artículo 10.

El señor **Secretario**.—El artículo 10 dice así:

«Art. 10. De los ingresos del fondo de prevision social se destinará un veinte por ciento a constituir un fondo de reserva hasta enterar una suma, cuyo monto será fijado por el Presidente de la República a propuesta del Consejo de Caja.

El saldo de cada balance, hechas las deducciones espresamente autorizadas por esta lei, se aplicará en conformidad a los reglamentos especiales que dicte el Presidente de la República a los distintos objetos atribuidos al fondo de prevision social i preferentemente a los que se indican en seguida:

1.º A la atencion médica i hospitalizacion del personal;

2.º A acrecentar el interes de las cuentas de ahorro i de retiro de los imponentes voluntarios;

3.º A favorecer con subsidios extraordinarios las cuentas de los imponentes que se inutilicen para el trabajo de consecuencia de enfermedades o de accidentes profesionales;

4.º A socorrer a las familias de los imponentes fallecidos, con una suma que no exceda de quinientos pesos para gastos de funerales;

5.º A conceder suplemento a las rentas sobre las pensiones, inferiores en conjunto a trescientos sesenta pesos anuales, a que tengan derecho en conformidad a lo dispuesto en el número 4.º del artículo 12, la viuda e hijos menores de dieciocho años de los imponentes fallecidos;

6.º A acordar subvenciones o subsidios extraordinarios a las mutualidades o sociedades constituidas entre los imponentes para los fines que se espresan en los números 2.º i 3.º del artículo 3.º;

7.º A formar un fondo especial que se distribuirá gradualmente i segun los preceptos jenerales que se establezcan por los reglamentos de la lei, entre las familias que necesitan indispensablemente de este auxilio para atender a la subsistencia i educacion de los hijos menores de dieciocho años, de los imponentes fallecidos o jubilados del servicio de los Ferrocarriles del Estado.»

El señor **Claro Solar**.—Talvez quedaria mejor la redaccion del inciso 1.º, diciendo: «El veinte por ciento de los ingresos del fondo de prevision social se destinará a constituir, etc.»

El señor **Echenique**.—El número 2.º dice: «A acrecentar el interes de las cuotas de ahorro i de retiro de los imponentes voluntarios.» Yo hago indicacion para que se suprima la

palabra «voluntarios». Creo que son mas digno de proteccion los imponentes obligados. No veo razon alguna para mejorar la condicion de los imponentes voluntarios i no la de los imponentes obligados.

El señor **Claro Solar**.—El espíritu de la disposicion obedece al deseo de fomentar el ahorro.

El señor **Echenique**.—Pero los imponentes obligados son los mas dignos de socorro. Los imponentes voluntarios son jeneralmente los que perciben mayores sueldos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo deseo que se rebaje la cuota de quinientos pesos que consulta el número 4.º para socorrer a la familia de los imponentes fallecidos a fin de atender a los gastos de funerales.

En nuestro pais, donde se encarece todo i donde el lujo va arruinando a las familias de poca fortuna, me parece que conceder quinientos pesos seria fomentar el lujo i el encarecimiento de estos servicios.

Yo propongo que se reduzca a trescientos pesos la suma de quinientos indicada en el número 4.º

El señor **Claro Solar**.—En el número 5.º se dice: «suplemento de rentas», empleándose la palabra «rentas» en plural cuando debiera emplearse en singular. Debe tambien modificarse esto.

Respecto de la observacion del señor Senador por Santiago relativa a la cuantía de la asignacion mortuoria, debo decir que la encuentro mui atendible.

El señor **Urrejola**.—El proyecto del Ejecutivo indicaba trescientos pesos i la Cámara de Diputados aumentó la suma a quinientos pesos.

El señor **Concha** (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles).—La idea que se tuvo no fué solo la de dar para gastos de funerales, sino tambien para que la familia tuviera algunos recursos para favorecer su situacion.

Me parece que la disposicion quedaria bien sin necesidad de reducir la suma, pero suprimiendo la frase final que dice: «para gastos de funerales».

El señor **Echenique**.—Así queda bien.

El señor **Urrejola**.—Yo acepto la disminucion de la cantidad a trescientos pesos.

El señor **Claro Solar**.—La lei de accidentes del trabajo dice que estos gastos debe hacerlos el patron.

El señor **Echenique**.—Formulo indicacion para que se suprima la frase: «para gastos de funerales», i para que la cantidad se fije en trescientos pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo en la parte no observada.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor **Claro Solar**, para que el inciso 1.º del artículo 10 se redacte en la siguiente forma:

«El veinte por ciento de los ingresos del fondo de prevision social se destinará a constituir, etc.»

El señor **Charme** (Presidente).— Si no se hace observacion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Indicacion del señor **Echenique**, para que en el número 2.º se suprima la palabra final: «voluntarios».

El señor **Urrejola**.—Si no hai imponentes voluntarios; todos son obligados.

El señor **Echenique**.—Los imponentes voluntarios son los que perciben grandes sueldos, i no hai por consiguiente, necesidad de darles mas proteccion.

Los obligados son los mas dignos de socorro, porque tienen pequeños sueldos.

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—Los imponentes voluntarios no tienen mas ventajas que la que les acuerda el inciso 2.º; miéntras que los obligados tienen muchas otras.

El señor **Echenique**.—No hai razon para favorecer a los imponentes voluntarios, que son los que gozan de grandes sueldos.

El señor **Concha** (Ministro de Industria).—Entiendo que los imponentes voluntarios son los que pertenecen a la última categoría, que está formada por los peones, fogoneros, etc., a los cuales, por su movilidad en sus puestos, no se les ha podido obligar a ser imponentes; i lo que se persigue es dejarles abierta la puerta para que, si lo desean, sean imponentes.

El señor **Echenique**.—Lo que deseo evitar es que se proteja a los empleados que perciben fuertes sueldos i que pueden imponer, si lo desean, sumas mayores que las estipuladas.

El señor **Correa**.— Voi a explicar la idea del proyecto.

El artículo 2.º, en su número 3.º dice:

«Los empleados, operarios i trabajadores no comprendidos en algunas de las categorías anteriores, que se sometan, voluntariamente, al réjimen de imposiciones obligatorias de la Caja de Retiro i de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado».

Es conveniente estimular esto de que los

empleados se hagan imponentes por su propia voluntad, como lo dice el señor Ministro de Industria. Miéntras tanto, los que son imponentes obligatorios, tienen muchas otras ventajas, i es de razon, entónces, favorecer aquí a los pequeños, que en lo demas han sido olvidados.

A este efecto, seria del caso agregar al inciso las palabras: «a que se refiere el número 3.º del artículo 2.º».

El señor **Echenique**.—Dice el artículo 4.º:

«Art. 4.º Serán imponentes obligatorios, i tendrán derecho a la vez a ser imponentes voluntarios de la Caja, sin esclusión alguna, los empleados de los Ferrocarriles del Estado a que se refiere el artículo 2.º de esta lei».

De aquí se deduce que todo empleado, además de ser imponente obligatorio, puede serlo voluntario; es decir, los que tienen recursos suficientes pueden obtener mayores ventajas de la Caja mediante el pago de cuotas extraordinarias.

El señor **Correa**.—Las cosas quedarán bien en claro diciendo que se trata de los empleados a que se refiere el número 3.º del artículo 2.º.

El señor **Echenique**.—De esa manera acepto el inciso.

El señor **Urrejola**.—Entiendo que en este proyecto de retiro están comprendidos, sin escepcion alguna, todos los empleados de los Ferrocarriles. Unicamente los peones a jornal son los escludidos, i no tampoco de todos los beneficios sino solo de la jubilacion.

Por estas consideraciones yo creo que la alusion al número 3 del artículo 2.º no aclara en absoluto la cuestion, sino que hace infructuosa la disposicion contenida en el número 2 del artículo 10. Imponentes obligados se llama a los empleados de los ferrocarriles, que están obligados a hacer un depósito del cinco por ciento de sus haberes. El que quiere hacer una imposicion mayor, eso se llama imposicion voluntaria. Por eso se llama imposicion voluntaria aquella que pasa del cinco por ciento, como dice la lei; i de ninguna manera puede referirse a determinado número de empleados sino a todos en jeneral.

El señor **Claro Solar**.—Su Señoría incurre en un error de concepto.

Este artículo 10 se refiere al fondo de prevision social; no se refiere al fondo de retiro. Imposicion obligatoria se llama la que está destinada a formar el fondo de retiro; la imposicion para el fondo de prevision social, no es obligatoria.

El señor **Correa**.— Yo necesito insistir, señor Presidente, sobre lo que decia anterior-

mente. No están incluidos en la obligación de imponer todos los jornaleros que ocupa la Empresa.

Hai un número considerable, casi todos peones ocupados en las faenas de reparación de la vía, que no están incluidos en aquella obligación. Los que están incluidos son los operarios de tracción, maestranza, los que conducen los trenes i otros operarios de talleres, con mas de un año de servicio. Todos los empleados de la vía, no están incluidos en aquella disposición; i convendría que tambien lo estuvieran incluidos los palanqueros a fin de llegar a hacer de ellos jente honorable; pero no se les incluye porque parece que no se les considera como empleados. La Empresa llama empleados de tracción a los maquinistas i fogoneros; a los palanqueros empleados de transporte, i como tenemos que atenernos a los términos que emplea la Empresa no veo a dónde se puede incluir al gremio de cambiadores, por ejemplo. I ahora bien, ¿no será conveniente que los cambiadores i demas empleados fueran tambien considerados a fin de darles mayor estabilidad en la Empresa? Evidentemente que sí.

Pues bien, ellos no están comprendidos, como digo, ni en la tracción, ni en la maestranza, ni en los talleres industriales: los cambiadores, palanqueros i peones no tienen el carácter de empleados. A estos individuos, repito, es conveniente traerlos por el camino del ahorro, i así darán garantía de honradez i de buena conducta. Esto es lo que se ha querido favorecer, con el artículo que estamos tratando.

El señor **Claro Solar**.—Mejor es que lo dejemos tal como está.

El señor **Echenique**.—Por mi parte, no acepto que este artículo quede como está, porque seria favorecer a los empleados que tienen mayor renta. No puedo aceptar estas cosas como las entiende el honorable Senador por Talca. A mi juicio no estimo conveniente acrecentar el interes de las imposiciones voluntarias de personas que, por lo jeneral, tienen recursos. No tenemos por qué darles intereses superiores a éstos cuando esos intereses deben ser para los pobres.

El señor **Claro Solar**.—Es cierto que algunos empleados que tienen sueldo i forman su fondo de retiro con imposiciones obligatorias pueden a la vez participar de las ventajas de este artículo haciendo imposiciones voluntarias en los fondos de prevision social, pero los empleados que se encuentran en el caso que contempla el inciso 3.º del artículo 2.º pueden participar de los beneficios tanto

del retiro como del ahorro en el caso de hacer imposiciones.

Aquí se trata únicamente de los fondos de prevision social i esto de la Caja de Ahorros está separado i no tiene nada que ver con los fondos de prevision social.

La disposición de la Cámara de Diputados consulta mejor la idea. Lo que debe perseguirse es el fomento del ahorro, i es natural que obtengan un mayor interes los capitales que ahorren los imponentes independiente de los que van a servirles como incentivo para su retiro del servicio.

El empleado que tenga mas, ahorrará mas que el que tenga ménos, evidentemente.

El señor **Echenique**.—Me parece que la disposición no es equitativa.

El señor **Claro Solar**.—Talvez seria mejor dejar el número 2.º para discutirlo al final del proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

Podria darse tambien por aprobada la indicación del honorable Senador por Santiago para reducir de quinientos a trescientos pesos la cuota consultada en el número 4.º, i para suprimir en dicho número la frase «para gastos de funerales».

El señor **Correa**.—Yo pediria al Senado que dejase tambien para el final el número 1.º, que dice: «A la atención médica i hospitalización del personal».

Esta atención médica se hace por la Empresa misma. Es el Consejo de los Ferrocarriles el que compra los medicamentos i tiene a su cargo lo concerniente al servicio médico. No veo que haya ventaja en sustraerlo de manos del Consejo de los Ferrocarriles para transferirlo al Consejo de la Caja de Retiro i de Prevision Social.

Pediria asimismo que se suprimiera del artículo 6.º, ya aprobado, la parte que tuviese relacion con esta materia. Creo que habria ventaja en que la asistencia médica se encontrase bajo el control de la Empresa i no de la Caja de Retiro, por cuanto se trata de gastos de alguna consideración.

El señor **Claro Solar**.—Yo no tengo inconveniente en que este punto quede para mas tarde; pero él está en relacion con una idea que ha sido aceptada por el Senado i que es parte integrante de la lei.

La presente lei tiene por objeto precisamente crear fondos de prevision social, fondos que se forman con el auxilio de la Empresa i con dinero del propio personal i para la asistencia médica contribuye el personal, segun

la lei orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles.

Lo que es la administracion de estos fondos, lo natural es que la tenga el mismo Consejo de la Caja, en que tiene parte la direccion de la Empresa.

La idea del señor Senador por Talca puede considerarse cuando se trate del artículo 15.

El señor **Correa**.—Por estar ya aprobado el artículo 6.º, que hace ingresar a la Caja para el fondo jeneral de prevision social el producto de la contribucion que eroga el personal i la Empresa para asistencia médica, no sé si en el artículo 15 pudiera tener cabida mi idea, haciendo en él una aclaracion sobre la administracion de esta parte de los fondos.

El señor **Concha** (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles) —Por el artículo 6.º se hace ingresar al Fondo Jeneral de Prevision Social el producto de la contribucion que eroga el personal i la Empresa para asistencia médica; es lójico entónces que parte de dicho fondo, como lo establece el artículo 10, se destine a la asistencia médica i hospitalizacion del personal.

En cuanto a la administracion de tales fondos, yo creo que estarian bien administrados por el Consejo de la Empresa; pero la Empresa es una de las partes i la otra la forman los operarios que contribuyen a formar este fondo, i entónces la administracion es mas natural que esté en manos del Consejo de Administracion de la Caja de Retiros i de Prevision Social, que es un término medio entre las dos partes contribuyentes.

Como no faltan observaciones de parte de los operarios, respecto de la forma en que se hace la asistencia médica, quedarian mui satisfechos si dicha asistencia fuera dirigida por una junta en la cual tuvieran parte.

Estas observaciones me las han hecho los empleados, i las repito aquí sin agregar ni quitar nada de mi parte.

De este modo descargaríamos a la Empresa de un gasto i de una obligacion, que vendria a aliviarse en parte del cúmulo de funciones que tiene que atender. Este servicio médico puede, perfectamente, estar atendido por una junta, en cuyo nombramiento tomen parte los empleados.

El señor **Correa**.—Quiero aclarar un poco mis observaciones.

No se trata en este caso solo de las ventajas o inconvenientes que pueden haber en que los fondos estén en manos, ya sea de la Caja de Retiro o del Consejo de los Ferrocarriles. Pero, ¿qué es lo que pasa en la práctica? Al lado de la asistencia médica que se

hace por un cuerpo que tiene la Empresa, hai tambien la asistencia al público. Todos los trenes tienen que llevar una caja de remedios, i tiene que haber una caja de socorro en todas las estaciones de la red, tanto para el personal como para el público.

Ahora vamos a encontrarnos con que todos estos elementos no van a ser destinados sino al público. Los empleados de la Empresa no van a tener derechos a estos servicios porque no los pagan. De modo que vamos a tener dos asistencias médicas, una para los empleados, i la otra para los viajeros, por que es necesario que la Empresa atienda al público de alguna manera. En una palabra, vamos a hacer una doble asistencia.

Seria práctico buscar una forma equitativa para repartir los gastos del servicio. Comprendo que los empleados no deben pagar el gasto que ocasiona el servicio del público; pero, tampoco se debe ir al otro extremo. Cuando la Empresa ha dado una suma determinada al año para el servicio médico de sus empleados, no puede dar otra suma para el servicio médico del público.

Actualmente, el servicio médico atiende en las cuatro quintas partes al personal de la Empresa.

Sencillamente hago ver la inconveniencia de este sistema, i desearia que se encontrara a forma de arreglar estos inconvenientes dentro de la lei.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No pienso que haya necesidad de un doble servicio.

Me parece que el personal que va a atender a los empleados puede mui bien atender al público en casos de accidentes. ¿Se van a negar a atender al público en caso de un choque? Al contrario, me parece que este servicio, una vez uniformado puede atender a todo el mundo.

No se puede pensar que la Empresa se va a negar a asistir a los particulares que resulten heridos en un accidente, porque el artículo 6.º dice que los recursos i arbitrios se constituirán:

«1.º Con el producto de la contribucion que eroga el personal i la Empresa para asistencia médica. La contribucion de la Empresa no podrá ser menor a la erogada por el personal.»

El señor **Correa**.—Creo que en esta dificultad, debemos buscar algun temperamento que realmente favorezca a los empleados de la Empresa, favoreciendo al mismo tiempo al público. Sucede actualmente que la Empresa atiende por sí misma a los dos servicios; mas

tarde, cuando el servicio sea pagado por la Caja de Retiros, los empleados dirán, con justa razon, que no le corresponde a ellos el pago de los gastos que demanda la asistencia del público en casos de accidentes.

El señor **Echenique**.—Para évitár este inconveniente, habria que agregar la idea de que la atencion médica será proporcionada también al público.

El señor **Correa**.—Eso sería lo mejor, ya que en ningún caso conviene que haya dos servicios. En un caso de choque o accidente, puede necesitar atenderse indistintamente al personal i al público, i si la atencion fuera pagada por los empleados, éstos tendrán derecho a una indemnizacion por las espensas hechas en servicio del público.

Me parece que convendría dejar esta cuestion para segunda discusion, a fin de estudiarla tranquilamente durante un plazo reducido.

El señor **Echenique**.—Por mi parte, dejo formulada la indicacion que me oyó el Honorable Senado.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—A fin de puntualizar mejor lo que significaría la colocacion de este servicio en manos de una junta especial, deseo decir al Honorable Senado que ayer ha llegado una presentacion al Ministerio de mi cargo, presentacion que está suscrita por la Sociedad Santiago Watt, de maquinistas de Valparaiso, i en la cual se espresa que el servicio médico entre Illapel i Calera está tan mal atendido, que ha sucedido que algunos pobres empleados han debido estar sangrándose diez horas ántes de recibir las primeras atenciones. Esto se debe en parte a que el servicio de trenes en la zona indicada es sumamente lento. Para évitár accidentes como el que acabo de referir, los maquinistas de Valparaiso proponen agregar a los trenes un carro de hospitalizacion, carro que podría obtenerse mediante el arreglo de un antiguo carro Pullman, que se me dice yace abandonado en la maestranza del puerto. A este carro se le podrían hacer varios departamentos, i colocarle camas bien acondicionadas para el cómodo transporte de los heridos, para que

éstos no mueran en el camino, por causa de deficiencias en el servicio de ambulancia.

Esta es la peticion que me han hecho los que son de ordinario las víctimas frecuentes de los choques de trenes. ¿Cómo no atender su justa peticion? Ellos están pidiendo algo ajustado a una perfecta razon, i es claro que, siendo ellos las víctimas, nadie mejor que ellos están en situacion para apreciar este servicio.

Estoi séguro que el Consejo de la Empresa discurrirá un buen procedimiento para llevar a los lugares de curacion a los heridos i para évitár que desangren en el camino. Es mui atendible esta peticion de los operarios; i yo la he trasmitido al Consejo de la Empresa i al señor director de los ferrocarriles del Estado, para que atiendan preferentemente esta lejitima solicitud.

El señor **Correa**.—Mui oportunas han sido las observaciones que acaba de formular el honorable señor Ministro; i ellas han venido a confirmar lo que yo decia: ¿Sería mas fácil que la Caja de Prevision Social, que no dispone de trenes, atienda i proporcione a los empleados que necesitan ausilios médicos, un servicio de transporte que la Empresa misma puede poner a su disposicion?

Yo no niego que sean los empleados, que tienen que contribuir con dinero al mantenimiento del servicio, los mas interesados en que él se haga en debida forma; ni que tengan participacion en su direccion; pero creo que entregarle a ellos la direccion única de él, no es una ventaja. Eso puede producir dificultades, que va a ser difícil subsanar.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—Debo hacer notar al señor Senador de Talca que la Empresa va a estar representada en este Consejo por el director jeneral i varios otros funcionarios de la misma Empresa.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora, queda pendiente la discusion de este inciso.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.